



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SUPERINTENDENCIA DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA
DESPACHO DE LA SUPERINTENDENTA

AVISO PÚBLICO

DÍAS NO LABORABLES

La Superintendencia de la Actividad Aseguradora le informa a los sujetos regulados y al público en general que de conformidad a lo establecido en el Decreto Nro. 3.773 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.594 de fecha 26 de febrero de 2019, mediante el cual se declara **días no laborables** y por tanto se otorga el carácter de feriados a los efectos del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, los días 28 de febrero y 1 de marzo de 2019.

En cumplimiento de las disposiciones legales correspondiente, y en atención a la naturaleza de servicio público de las actividades que prestan los sujetos regulados, deberán garantizar la continuidad en la prestación de los servicios a los tomadores, contratantes, asegurados, beneficiarios, afiliados y usuarios, muy especialmente, los servicios de asistencia y reclamos o atención en caso de siniestros así como el cabal funcionamiento de sus oficinas principales, agencias o sucursales en todo el país durante los días jueves 28 de febrero y viernes 1 de marzo de 2019; ofreciendo con la debida diligencia la atención en toda relación u operación relativa con la actividad aseguradora.

En este sentido, deberán establecer los mecanismos necesarios que permitan el cumplimiento de la presente instrucción.

Aquellos sujetos regulados a los cuales se les sigue procedimiento administrativo, se les indica que el lapso se computará a partir del día hábil siguiente.

CELESTE JOSEFINA LIENDO LIENDO
Superintendente de la Actividad Aseguradora

Resolución N.º 006 del 11 de febrero de 2019

GORBV N.º 41.583 del 11 de febrero de 2019